

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. D.R N°33 de fecha 05 de enero de 2024, Declárese actividad municipal Cuenta Cuentos de Verano.
11. D. R N°717 de fecha 28 de febrero de 2024 Ratifíquese calendario de Cuenta Cuentos verano 2024.
12. Ordinario N°104 de fecha 04 de marzo de 2024 que indica contratar honorario para Cuenta Cuentos de Verano y donde indica que la última fecha se cambió para el 23 de febrero, debido a la contingencia regional (incendios).
13. Ficha de evento Cultural Cuenta Cuentos de Verano.
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°313 de fecha 01 de marzo 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

En el marco de las actividades recreativas, familiares y de fomento lector impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Programa BiblioRedes y Fomento Lector, se informa que se llevará a cabo la actividad "Cuentacuentos en Verano" los días 09 y 30 de enero y 23 de febrero.

"Cuentacuentos en Verano" es una serie de tres sesiones de narración de cuentos dirigida a la comunidad local. Esta actividad ofrece una oportunidad educativa y cultural durante la temporada estival.

Abierto a todos, el evento busca promover el hábito de la lectura entre los niños, brindando un espacio reflexivo y enriquecedor.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente cuentero por su experiencia en el área de actividades infantiles:

Gonzalo Ignacio Olave Navarro, RUN [REDACTED] cuentero considerado para desarrollar 3 sesiones de 1 hora de cuentacuentos, dada su experiencia en actividades infantiles del mismo tipo.

Dicho cuentero además se ha desarrollado hace más de 10 años como cuentista, participando en diferentes lugares de Chile, Colombia y Argentina, tales como la Celebración del Día Mundial del libro de la ciudad de Los Ángeles (2014); XVI Festival Internacional Cuentopalabra de Córdoba Argentina (2016). Durante el 2017 desarrolló la gira cuentera "A cobrar la palabra" en la cual realizó funciones para todo tipo de público desde Temuco a Punta Arena. El 2018 participo en Colombia del Festival Encuentémonos en la Frontera (Cúcuta), Festival Cuento Con Boca (Bucaramanga) y Festival Internacional de la Cultura de Boyacá (Tunja). También ha participado en diversas actividades municipales.

Miembro activo de la Productora Cultural No Toques al Gato, Círculo de Narradores Orales de Chile (CINOCH), Colectivo Sausacuentos y la Cooperativa La Dicharacha.

Por las razones expuestas se considera contratar al cuentero por un valor de \$215625.- impuestos incluidos, valor de pago acorde al mercado.

**DECRETO:**

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **Gonzalo Olave Navarro**, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Cuentacuentos los días 09 y 30 de enero y el 23 de febrero del 2024 en la Biblioteca Municipal por una hora cada día y por un monto bruto de \$71.875 por hora y por un monto total bruto de total \$215.625.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Área Programas Culturales, Programa Biblioredes y Fomento Lector.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/REG/ES/CM/G/act

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observada	Revisado
	14 MAR 2024	